

SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES O ACLARATORIOS
INVITACION ABIERTA FNTIA N° 067-2017

OBJETO: FORMAR A LOS FUNCIONARIOS DE LAS AGENCIAS DE VIAJES Y EL SECTOR TURÍSTICO EN GENERAL A NIVEL NACIONAL EN LOS IDIOMAS INGLÉS, FRANCÉS Y PORTUGUÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESTA COMPETENCIA ANTE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL.

El Comité Evaluador dentro del término previsto en el cronograma de la Invitación Abierta a presentar propuestas No. FNTIA-067 de 2017, procede a emitir solicitud de Documentación Subsanable o Aclaratoria, así:

VERIFICACION DE REQUISITOS FINANCIEROS:

PROPONENTE	SOLICITUD DE ACLARACION Y/O SUBSANABLE
<p style="text-align: center;">UNION TEMPORAL BBE-ANDAP integrante ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE PUERTO RIVEROS Y CIA LTDA</p>	<p>Con relación a la certificación contenida en los folios N° 12 y 13 de la propuesta donde se manifiesta que la empresa Academia Nacional de Aprendizaje no está obligada a tener Revisor Fiscal, se solicita aclarar y complementar con normatividad el por qué esta empresa no está obligada a tener revisor fiscal.</p> <p>De otra parte si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal acorde a la normatividad vigente se solicita sea allegado: 1. Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente que evidencie el nombramiento y/o designación del Revisor Fiscal facultado para suscribir y dictaminar los estados Financieros año 2016 comparativo año 2015. 2. Estados financieros (estado de situación financiera y estado de resultados integral) debidamente suscritos por Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal. 3. Dictamen de Revisor Fiscal año 2016 comparativo año 2015. 4. Copia de Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Junta Central de Contadores del Contador y Revisor Fiscal vigente. Lo anterior conforme es solicitado en los términos de la invitación.</p>
<p style="text-align: center;">SMART TRAINING SOCIETY S.A.S.</p>	<p>En atención a los subsanables remitidos estos no brindan los elementos suficientes para evaluar de manera adecuada la información financiera por lo tanto se solicita ampliar con normatividad vigente lo referido al valor total de otros pasivos ya que no es concordante la información presentada en la certificación frente a lo registrado en las notas a los estados financieros. En lo que respecta al cálculo de indicador de endeudamiento es prudente que aclare mediante normatividad, porque si los ingresos recibidos por anticipado son registrados como ingresos diferidos mientras la obligación correlativa no haya sido cumplida, y esto implica el reconocimiento inicial de un activo y un pasivo por el importe recibido, estos no deben hacer parte del cálculo del Indicador en mención, como es sugerido en la certificación allegada como subsanable.</p>

En consecuencia, se concede hasta el día SEIS (06) DE DICIEMBRE DE 2017 Hasta las 2:00 p.m., para que los proponentes subsanen y entreguen los documentos en físico, radicados en la oficina de correspondencia, que son requisitos habilitantes para seguir en el proceso, de acuerdo al cronograma y los requisitos establecidos en la invitación y en el Manual de Contratación de FONTUR. Los proponentes deberán tener en cuenta lo establecido en el numeral 5.5 Causales de rechazo.

h.) Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse y habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.

COMITÉ EVALUADOR